

SCI-332-2026

Comunicación de acuerdo

Para: MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector
Vicerrectoría de Docencia

MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente
Consejo de Docencia

Dr. Ronald Alvarado Cordero, director
Escuela de Administración de Empresas

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 23 de abril de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3447, Artículo 11, del 22 de abril de 2026.
Registro del programa de Licenciatura en Administración de
Empresas, en todos sus énfasis, en los Campus Tecnológicos
Locales de San José y San Carlos

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*1. **Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

*2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros*

académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

9. Desarrollo Regional. *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Los artículos 3 y 4 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señalan lo siguiente:

Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

...

g. La igualdad de oportunidades y condiciones en sus campus y centros académicos para la atracción, ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución.

...

Artículo 4 BIS

El Instituto Tecnológico de Costa Rica se organiza como un sistema constituido por Campus Tecnológicos y Centros Académicos dedicados a cumplir con la Ley Orgánica y el Estatuto Orgánico.

3. En cuanto a las funciones del Consejo Institucional el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, incisos d y u señala lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto.

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano

4. El Consejo Institucional, en la Sesión N.º 1196, artículo 17, del 25 de agosto de 1983, aprobó la creación y el plan de estudios a nivel de Licenciatura de Administración de Empresas y sus énfasis y su apertura fue ratificada en la Sesión Ordinaria N.º 1248 del 10 de mayo de 1984 del Consejo Institucional.
5. La Vicerrectoría de Docencia, mediante el oficio ViDa-283-2025, de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, y dirigido a la máster María Estrada Sánchez, presidencia del Consejo Institucional, remite el comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 05-2025, artículo 3, inciso 3.3, del 02 de abril 2025, titulado: "Aval para que el programa de Licenciatura en Administración de Empresas en todos sus énfasis se registre formalmente en los Campus Tecnológicos Local San José y San Carlos".
6. Mediante el oficio SCI-337-2025, fechado el 30 de abril de 2025, la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, traslada el oficio ViDa-283-2025 a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para su análisis y trámite respectivo.
7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión N.º 933, efectuada el 14 de abril de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio ViDa-283-2025, se recibió el comunicado del acuerdo del Consejo de Docencia, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 05-2025, artículo 3, inciso 3.3, celebrada el 2 de abril de 2025, mediante el cual se otorgó aval para que el programa de Licenciatura en Administración de Empresas, en todos sus énfasis, se registre formalmente en los Campus Tecnológicos Local San José y San Carlos. Dicho aval se fundamenta en el acuerdo del Consejo de Escuela de Administración de*

Empresas, comunicado mediante el oficio AE-42-2024, del 2 de febrero de 2024, el cual respalda este registro en atención a la expansión de la oferta académica y la necesidad de formalizarla, a fin de fortalecer la coherencia institucional entre la oferta académica actual, la demanda estudiantil, el mercado laboral y los procesos de acreditación y reacreditación ante el SINAES.

- 2. El programa de Licenciatura en Administración de Empresas se ha impartido de manera sostenida durante varios años en los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos, aunque administrativamente se encuentra adscrito al Campus Tecnológico Central Cartago.*
- 3. Mediante los oficios SCI-416-2025 y SCI-417-2025 se remitió a la Rectoría y al Departamento de Admisión y Registro respectivamente, una consulta sobre si un eventual registro por parte del Consejo Institucional del programa de Licenciatura en Administración de Empresas en todos sus énfasis en los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos, tendría alguna afectación a nivel de los procesos institucionales y trámites propios del Departamento de Admisión y Registro que debieran ser considerados.*
- 4. El Departamento de Admisión y Registro, mediante el oficio DAR-225-2025, de fecha 26 de mayo de 2025, indicó que no existen limitaciones técnicas ni afectaciones en los procesos institucionales para realizar el registro formal del programa en los campus indicados.*
- 5. Posteriormente, durante el año 2025, esta Comisión continuó remitiendo recordatorios a la Rectoría con el fin de obtener respuesta a la consulta planteada mediante el oficio SCI-417-2025, a efectos de dar continuidad al análisis de la gestión en trámite, según el siguiente detalle:*
 - Correo electrónico del 30 de junio de 2025*
 - Oficio SCI-782-2025, fechado el 24 de setiembre de 2025*
 - Oficio SCI-180-2026, fechado el 03 de marzo de 2026*
- 6. Mediante el oficio ViDa-1023-2025, del 25 de noviembre de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora, con copia a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se da respuesta al oficio SCI-782-2025 relacionado con la eventual ratificación del programa de Licenciatura en Administración de Empresas en los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos. En este oficio se señala lo siguiente:*

...
Por tanto,

Con fundamento en lo expuesto, la Vicerrectoría de Docencia remite a la Rectoría la valoración contenida en los oficios AEL-SJ-0034-2025 y AEL-SJ-0035-2025, en la cual se concluye que:

- 1. La eventual ratificación del programa de Licenciatura en Administración de Empresas en los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos no implica afectaciones administrativas, presupuestarias, ni de personal.*
- 2. La ratificación permitirá regularizar formalmente la oferta académica en concordancia con la acreditación vigente del SINAES.*

...

- 7. Mediante el oficio R-245-2026, firmado el 26 de marzo de 2026, la ingeniera María Estrada Sánchez, Rectora, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, respuesta a los oficios SCI-416-2025 y SCI-180-2026, relacionados a la posible afectación ante eventual ratificación del programa de Licenciatura en el Centro Académico San José y Campus Tecnológico Local San Carlos. En este oficio se indica lo siguiente:*

Al respecto, se analizaron las consideraciones presentadas por la Vicerrectoría de Docencia en el oficio VIDA-1023-2025:

“La Escuela de Administración de Empresas informó que el programa de Licenciatura en Administración de Empresas se ha impartido de forma continua durante cerca de treinta años en el Campus Tecnológico Local San José y, más recientemente, en el Campus Tecnológico Local San Carlos, utilizando las mismas plazas docentes y administrativas, por lo que no se prevén afectaciones en dichos recursos.

2. De acuerdo con la información suministrada en los oficios AEL-SJ-0034-2025 y AEL-SJ-0035-2025:

a. No se requiere la creación de plazas docentes ni administrativas adicionales, dado que el programa se imparte con personal propio de la Escuela en modalidad nocturna.

b. No se identifican costos incrementales en la atención estudiantil ni en la gestión académica asociada a la oferta en ambos campus, ya que esta se desarrolla de manera regular desde hace varios años.

c. No existen implicaciones adicionales para la Escuela ni para la Institución, puesto que el traslado constituye únicamente un cambio administrativo de sede funcional.

3. Asimismo, el programa cuenta con acreditación vigente otorgada por el SINAES, según el acuerdo ACUERDO-CNA-150-San José del 23 de abril de 2024, que acredita las Licenciaturas en Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera, Contaduría Pública, Mercadeo y Recursos Humanos para los campus de San José y San Carlos, hasta el 19 de abril de 2028.

4. En consecuencia, la eventual ratificación por parte del Consejo Institucional no genera nuevas implicaciones administrativas, presupuestarias ni de personal, sino que formaliza la situación actual conforme a la acreditación otorgada por el SINAES y la gestión académica vigente.

Como resultado del análisis, el criterio de esta Rectoría es ratificar el programa de Licenciatura en Administración de Empresas en los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos, ya que no implica afectaciones administrativas, presupuestarias, ni de personal, lo que permitirá regularizar formalmente la oferta académica en concordancia con la acreditación vigente del SINAES.

Considerando que:

1. De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional decidir sobre la creación, modificación, traslado o eliminación de carreras y programas del Instituto, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, así como, resolver sobre lo no previsto en la norma estatutaria y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución.
2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene el compromiso de ofrecer programas académicos pertinentes y de calidad en todos sus campus tecnológicos y centros académicos, promoviendo la equidad en el acceso a la educación superior y el desarrollo regional.
3. El plan de estudios del programa de Licenciatura en Administración de Empresas y sus énfasis fue aprobado en la Sesión N.º 1196, artículo 17, del 25 de agosto de 1983, y su impartición, inicialmente desarrollada en el Campus Tecnológico Central Cartago, se ha extendido posteriormente a los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos, en atención a las necesidades de la población estudiantil.
4. El programa de Licenciatura en Administración de Empresas se ha impartido de manera regular durante varios años en los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos, aunque administrativamente se mantiene adscrito al Campus Tecnológico Central Cartago, sin que esta situación haya sido formalizada en los registros institucionales.

5. *El programa cuenta con acreditación vigente otorgada por el SINAES, lo que requiere coherencia entre su ejecución académica y su registro formal.*
6. *Según el oficio DAR-225-2025, emitido por el Departamento de Admisión y Registro, no existen afectaciones técnicas o procedimentales para registrar formalmente el programa de Licenciatura en Administración de Empresas en todos sus énfasis en los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos.*
7. *De acuerdo con el oficio ViDa-1023-2025, el programa de Licenciatura en Administración de Empresas se ha impartido de manera continua por casi 30 años en el Campus Tecnológico Local San José y más recientemente en San Carlos, utilizando el mismo personal docente y administrativo, sin requerir plazas adicionales ni generar costos extra; señalando además que el traslado de la oferta académica corresponde a un cambio administrativo de sede funcional, y que su ratificación no implica nuevas afectaciones administrativas, presupuestarias ni de personal, sino la formalización de la situación actual.*
8. *Mediante el oficio R-245-2026, la Rectoría, con base en el análisis de la Vicerrectoría de Docencia, concluye que la eventual ratificación del programa de Licenciatura en Administración de Empresas en los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos no implica afectaciones administrativas, presupuestarias ni de personal, no requiere la creación de plazas ni genera costos adicionales, por tratarse de un ajuste administrativo de adscripción; asimismo, señala que el programa cuenta con acreditación vigente del SINAES hasta el 19 de abril de 2028, por lo que su formalización permite regularizar la oferta académica conforme a la gestión vigente, recomendándose su ratificación.*
9. *El registro del programa de Licenciatura en Administración de Empresas en todos sus énfasis en el Campus Tecnológico Local San José y Campus Tecnológico Local San Carlos fortalece la coherencia institucional entre la oferta académica actual, la demanda estudiantil, el mercado laboral y los procesos de acreditación y reacreditación. Asimismo, es necesario para efectos de planificación, administración académica, mejora continua, gestión de recursos y procesos de aseguramiento de la calidad.*
10. *Para la presente gestión se cuenta con el aval del Consejo de la Escuela de Administración de Empresas y del Consejo de Docencia, así como los criterios favorables de la Vicerrectoría de Docencia, el Departamento de Admisión y Registro y la Rectoría.*
11. *El presente acto no implica la creación de un nuevo programa ni una modificación curricular que deba someterse a CONARE, sino que*

formaliza su impartición en los campus tecnológicos locales donde actualmente se desarrolla

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe el registro del programa de Licenciatura en Administración de Empresas, en todos sus énfasis, en los Campus Tecnológico [sic] Locales de San José y San Carlos.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que instruya a la Vicerrectoría de Docencia y a la Escuela de Administración de Empresas para que realicen las gestiones administrativas necesarias ante el Departamento de Admisión y Registro, a fin de que la adscripción del programa se refleje correctamente en los sistemas institucionales correspondientes, conforme a los campus indicados.*

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 18, incisos d y u, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde a este Consejo decidir sobre la creación, modificación, traslado o eliminación de carreras y programas del Instituto, así como resolver lo no previsto y adoptar las decisiones necesarias para la buena marcha institucional.
2. El Consejo de Docencia, mediante el oficio ViDa-283-2025, comunicó el acuerdo de dicho Consejo en el que se otorgó el aval para el registro del programa de Licenciatura en Administración de Empresas, en todos sus énfasis, en los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos.
3. El programa de Licenciatura en Administración de Empresas, cuyo plan de estudios fue aprobado en la Sesión N.º 1196, artículo 17, del 25 de agosto de 1983, se ha impartido de manera sostenida en los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos, como parte de la evolución de la oferta académica institucional y en atención a las necesidades de la población estudiantil.
4. El registro del programa de Licenciatura en Administración de Empresas, en todos sus énfasis, en los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos fortalece la coherencia institucional entre la oferta académica actual, la demanda estudiantil, el mercado laboral y los procesos de acreditación y reacreditación.
5. Dicha formalización resulta necesaria para efectos de planificación y gestión académica, así como para el adecuado desarrollo de los procesos institucionales asociados.

6. Este Consejo comparte el análisis y acoge la recomendación emitida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, adoptando como propio su dictamen.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el registro del programa de Licenciatura en Administración de Empresas, en todos sus énfasis, en los Campus Tecnológicos Locales de San José y San Carlos.
- b. Instruir a la Vicerrectoría de Docencia y a la Escuela de Administración de Empresas para que realicen las gestiones administrativas necesarias ante el Departamento de Admisión y Registro, a fin de que la adscripción del programa se refleje correctamente en los sistemas institucionales correspondientes, conforme a los campus indicados.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc., rectora
Dr. Oscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos
Licda. Mariela Hernández Ramírez, directora a. i., Campus Tecnológico Local San José
MGP. René D'Avanzo Trejos, director, Departamento de Admisión y Registro